GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0381

"Por el cual se cesa el encargo de un Coordinador, se declara la vacancia definitiva del empleo y se cesa el nombramiento Provisional Temporal de CARCAMO URIETA EDENIA TENILDA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que consultado el Sistema de Información Humano, el docente **BARRIOS ARRIETA LEONEL JOSE**, identificado con la cedula de ciudadanía número **92.554.469**, nombrado como **DOCENTE DE AULA**, en Propiedad, en el(la) **I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE**, del Municipio de **BARRANCO DE LOBA – Bolívar**, se le retiro del servicio por Fallecimiento, mediante Decreto 0312 del 22-ago-2022.

Que al momento del fallecimiento, el docente **BARRIOS ARRIETA LEONEL JOSE**, identificado con la cedula de ciudadanía número **92.554.469**, se encontraba encargado en el empleo Directivo Docente Coordinador en la I.E. DE PUERTO RICO del municipio de TIQUISIO – Bolívar, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden se debe definir el cese del encargo, se declarará la vacancia definitiva del empleo de Coordinador y se dará por terminado de la vacancia temporal del mismo.

Que consultado el sistema de información humano al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **BARRIOS ARRIETA LEONEL JOSE**, identificado con la cedula de ciudadanía número **92.554.469**, se encontraba en vacancia temporal, por encontrarse encargado como Coordinador, mientras duraba la situación administrativa que generó dicha vacancia temporal relacionada con el encargo al docente antes mencionado, como remplazo temporal fue vinculado al Docente de Aula, **CARCAMO URIETA EDENIA TENILDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **45.768.621,** por lo cual, al definir el cese del encargo, se da por terminado la vacancia temporal del mismo, y por lo anterior, se procederá a la terminación del nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia…",* de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo y declarar la vacancia definitiva del empleo directivo docente Coordinador, en la **I.E. DE PUERTO RICO**, del Municipio de **TIQUISIO – Bolívar –** Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **CARCAMO URIETA EDENIA TENILDA** , identificado con cédula de ciudadanía número **45.768.621**, en el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL SECUNDARIA - AREA Ciencias Sociales, en el(la) **I.E. DE PUERTO RICO**, del Municipio de **TIQUISIO – Bolívar –** Bolívar, a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: edeniatenilda@hotmail.com.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0381 **Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un empleo y se dictan otras decisiones"

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 30 dias del mes de septiembre de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.:	Jairo Beleño Bellio	Dirección de planta y Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Didier Javier Flórez Martinez	Profesional Universitario Planta de Personal
Elaboro:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo